

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2021, se ha adoptado acuerdo de aprobación del texto propuesto para la modificación de la “ordenanza para la instalación de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz”, quedando el artículo 13 redactado en los siguientes términos:

Artículo 13. *Distancia a zonas especialmente vulnerables.*—Con objeto de preservar la salud y evitar la contaminación del aire en zonas de especial vulnerabilidad por presencia de niños, mayores y personas enfermas, las unidades de suministro no podrán instalarse a menos de 300 metros de zonas residenciales, hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 29 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/33.129/21)

